

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 15 de febrero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	80.660
Dólares	10.950
Franco suizo	262.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	88.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama, cita y emplaza al ex Administrador de Correos de la Estafeta de Ajora (Málaga) don Lorenzo López Cobos, para que comparezca a las diez horas del día 15 de marzo de 1950 en esta Delegación del Palacio de Comunicaciones para ser practicada la liquidación provisional de presupuesto alcance (determinada en el artículo 89 del mencionado Reglamento) en expediente que vengo instruyendo contra dicho ex funcionario sobre reintegro al Tesoro de cincuenta y cuatro mil setecientas setenta pesetas con dos céntimos (54.770,02 pesetas) descubierto resultante en los fondos del Giro Postal.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrán formulados, bajo apercebimiento de que en el caso de no recogerlos dentro del término de diez días de su emplazamiento y contestarlos en el de quince días, será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1950.—Carbajal. 297-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA GUIPUZCOA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Debiendo celebrarse el próximo día 17 de los corrientes, a las diez de su mañana, la vista de los expedientes que a continuación se relacionan, seguidos a los inculcados que se expresan, por los motivos que también se indica:

301-49, de contrabando, por aprehensión de tabaco, seguido a Luis de la Granja, cuyo último domicilio conocido fué en Bilbao, calle Iturburu, 12, primero.

256-43, de defraudación, por aprehensión de café, seguido a Máximo Trujillo,

José Murga, 3 primero, Luchana, Baracaldo; Ramón Zorrilla, 2 de Mayo, 7, Bilbao, y Gonzalo Recagorri, G. Egua, 35, Bilbao.

9-50, de contrabando, por aprehensión de tabaco, contra Juan Castro, cuyo último domicilio fué en Escara-Bote (La Compañía).

3-50, de defraudación, por aprehensión de café, contra Alfonso Martín Fernández, calle Rivero, 122, segundo, Avilés; y 137-46, de defraudación, por aprehensión de coche, contra Luis Fernández Tumieño del Toral Asturias, 4, Gijón.

Por la presente, se cita y emplaza a los referidos inculcados, actualmente en paradero desconocido, significándoles que deberán presentarse por sí o por persona que legalmente les represente, provistos de toda la prueba de que intenten valerse, y que pueden nombrar Vocal comerciante que ha de ser individuo de la Cámara de Comercio, o comerciante, o industrial matriculado. Asimismo, se les hace presente que de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

San Sebastián, 9 de febrero de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 299-O.

Debiendo celebrarse el próximo día 18 de los corrientes, a las diez de su mañana, la vista de los expedientes que a continuación se relacionan, seguidos a los inculcados que se expresan, por los motivos que también se indican:

50-49, de contrabando, por aprehensión de tabaco, contra Antonio Aurreochea, carretera la Galea, sin número, Guecho; y Jesusa Aguirre Orjive, calle Repeiga, 3, Santurce.

24 al 30-50, de defraudación, por aprehensión de nes-café, contra G. Gullabert, Valfarreras, 24, Madrid.

297-49, de defraudación, por aprehensión de café, contra Juan Zamarreño, T. Oriamendi, 15, segundo, izquierda. San Sebastián.

300-49, de defraudación, por aprehensión de penicilina, contra Agustín Farré Riu, Aragón, 231 bis, cuarto, Barcelona.

Por la presente, se cita y emplaza a los referidos inculcados que actualmente se hallan en paradero desconocido, significándoles que deberán presentarse por sí o persona que legalmente les represente, provistos de toda la prueba de que intenten valerse, y que pueden nombrar Vocal comerciante, que ha de ser individuo de la Cámara de Comercio, o co-

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incurso en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

mercante, o industrial matriculado. Asimismo, se les hace presente que de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

San Sebastián, 9 de febrero de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible). 300-O.

PONTEVEDRA

Contrabando y Defraudación.—Secretaría

CÉDULA DE CITACIÓN

Convocada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia, Junta administrativa para el día 17 de febrero de 1950, y hora de las once de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de contrabando núm. 951-49, que se sigue por descubrimiento de exportación clandestina de tijeras, efectuada en Vigo el día 19 de septiembre de 1949, por el Inspector especial de Fronteras.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado en dicho expediente, Salustiano Rodríguez, que se dice vecino de Muretán, Ayuntamiento de Arbó, en la actualidad en ignorado paradero, por si desea asistir a dicho acto, advirtiéndole de su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar vocal que le represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculado como comerciante o industrial en esta plaza más de cinco años y participar el nombramiento al ilustrísimo señor Delegado, antes de la celebración de la Junta, de lo contrario se entenderá que renuncia a su derecho y le representará el vocal designado por la Cámara de Comercio. También puede nombrar persona que en su nombre comparezca a esta Junta, pero en este caso deberá acreditar el mandato con autorización designada a su favor.

Pontevedra, 7 de febrero de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 305-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical «Artesanía»

COMPRA DE SOLAR

La Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Artesanía (calle de Recoletos, número 18) admite bajo sobre lacrado, hasta el 25 de febrero, proposiciones pa-

ra la adquisición de terrenos que reúnan estas características:

Superficie aproximada, 11.000 pies cuadrados.

Tres o dos líneas de fachada.
Emplazamiento de fácil comunicación.
Desmonte realizado.

Preferentemente situado entre límites de Lista, Castellana y Paseo de Ronda o proximidades.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

756-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA CIUDAD REAL

SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Ramona Prado Sánchez.

Objeto: Instalación en su panadería de una amasadora, una refinadora y una divisora de masa accionada por motor de 4 CV.

Emplazamiento: Ciudad Real.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 31 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

96-O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrial Bisutera Menorquina, S. A.

Objeto: Ampliar su industria de bisutería con un volante a fricción de 110 toneladas, con motor eléctrico de 3 CV.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 3 de enero de 1950. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

667-O.

Peticionario: José María Lloplá, S. A.
Objeto: Ampliar su industria de fábrica de aceite de semillas oleaginosas con una prensa hidráulica y dos motores eléctricos de 2,5 CV. cada uno.

Producción: De 25.000 kilogramos pasará a 40.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 3 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

668-O.

Peticionario: Don Domingo E. España Fiol.

Objeto: Ampliar su industria de bisutería con los siguientes elementos: Dos prensas excéntricas de 4 y 8 toneladas, una prensa a fricción de 80 toneladas, tres punzadoras a pie, una campana para desengrase, una electropulidora de 2 CV., un motor eléctrico de 2 CV.

Producción: 8.000 docenas de piezas de bisutería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 3 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

669-O.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 19 de 19 de enero de 1950, para la construcción por contrata de 70 viviendas con sus dependencias agrícolas en el nuevo pueblo de San Antonio de Benagaver, en los términos municipales de Puebla de Valbona, Paterna y Bétera (Valencia), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a cinco millones novecientas cincuenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (5.955.187,38), la Dirección General de Colonización ha tenido a bien adjudicar dichas obras a la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.» por la cantidad de cuatro millones setecientos sesenta y dos mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos (4.762.958,87), que representa una baja del 20,02 por 100 sobre el presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Subdirector de Obras.

257-O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 3, de fecha 3 de enero de 1950 para la ejecución de las obras de ampliación del pueblo de Berny (35 viviendas y dependencias, posada-bar, panadería, herrería-carpintería, cerramientos y urbanización, así como Escuela y vivienda para Maestro), en el término municipal de Malpica de Tajo (Toledo), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a cuatro millones setenta y cinco mil seiscientos, cuarenta y dos pesetas con ochenta y seis céntimos (4.075.642,86), la Dirección General ha tenido a bien adjudicar dichas obras a don Antonio Pérez González por la cantidad de tres millones setecientos veintinueve mil doscientas trece pesetas con veintidós céntimos (3.729.213,22), que representa una baja del 8,50 por 100 sobre el presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Subdirector de Obras.

258-O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 19, de 19 de enero de 1950, para la adjudicación de las obras del Centro de Sementales de Ganado Vacuno y de Cerda en el pueblo de Ontinar del Salz (Zaragoza), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a doscientas setenta y nueve mil novecientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos (279.988,64), la Dirección General, con fecha 7 del corriente, ha tenido a bien adjudicar dichas obras a la Empresa Madre y Compañía, S. L., por la cantidad de doscientas setenta mil pesetas (270.000), que representa una baja del 3,567516 por 100 sobre el presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—El Ingeniero Subdirector de Obras.

259-O.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE ALAVA

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 20 de marzo de 1950, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un coche turismo Peugeot, F-1663,

de 13 HP., con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figurarán en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de once a trece, hasta las doce horas del día 15 de marzo, en cuya fecha queda cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse los días comprendidos desde la publicación de este anuncio al 15 de marzo, desde las nueve a las dieciocho horas, en el garaje Alas, sito en el cruce de Betoño, de Vitoria.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Vitoria, 9 de febrero de 1950.—El Presidente de la Comisión, Ramón de Gorzázar.

716-O.

DIPUTACIONES MURCIA

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Médico de esta Beneficencia provincial, servicio de «Ginecología y Obstetricia» en el Hospital Provincial (convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 22 de febrero de 1949 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo siguiente), para dar comienzo a los ejercicios el día 23 de febrero actual a las dieciséis horas, en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia, 7 de febrero de 1950.—El Presidente del Tribunal, Román Alberca.

263-O.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Médico de esta Beneficencia provincial, servicio de «Cirugía General y de Urgencia» en el Hospital provincial (convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 11 de enero de 1949 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 del mismo mes), para dar comienzo a los ejercicios el día 23 de febrero actual, a las diez horas, en la Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia, 7 de febrero de 1950.—El Presidente del Tribunal, Román Alberca.

262-O.

ORENSE

La Excmo. Diputación, en sesión de 26 de enero último, acordó anunciar concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Carballino, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La Zona recaudatoria objeto de este concurso está clasificada en segunda categoría y el cargo de valores, según promedio del último bienio, es de 3.020.188,13 pesetas, señalándose como premio de cobranza, en voluntaria, el 1,65 por 100, y por la acción ejecutiva, el 66 por 100 de lo que perciba la Diputación por los recargos del 10 por 100 y 20 por 100 Percibirá asimismo el 50 por 100 del sobrepromedio que por incremento de recaudación corresponda a la Diputación en dicha Zona.

Comprende la Zona los Ayuntamientos del partido judicial de Carballino, a saber: Beariz, Boborás, Carballino, Cea, Irijo, Maside, Piñor, Pungín y San Amaro.

Corresponde su provisión al turno de funcionarios de Hacienda preferentemente, habiéndose producido la vacante por nombramiento del Recaudador don Emilio Astray Fernández para la Zona de Orense el 26 de julio de 1949, confirma-

do por Orden ministerial de 17 de enero del corriente año.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso: 1.º Los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones, mayores de edad, en situación activa el 26 de julio de 1949 fecha de la vacante, que pertenezcan a alguno de los siguientes Cuerpos: General de Administración de la Hacienda Pública, Pericial de Contabilidad, de Contadores del Estado, de Abogados del Estado o de Profesores Mercantiles, con más de cuatro años de servicios al Estado en el Ramo de Hacienda y que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, expedido por el Ministerio de Hacienda.

2.º Los funcionarios administrativos provinciales varones, mayores de edad, en activo y que cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación al producirse la vacante.

3.º Los españoles varones mayores de edad, en plenitud de derechos, con la reserva de que sólo podrá ser adjudicada la Zona si no concurren funcionarios de Hacienda o provinciales.

Tercera.—Entre los funcionarios de Hacienda y a los fines de resolución del concurso se establecen, por orden de preferencia, los siguientes grupos:

1.º Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.º Los que lo sean o lo hubieran sido asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputación concesionaria del servicio.

3.º Funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud; y

4.º Funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de dicho Departamento.

En cada uno de los cuatro grupos anteriormente indicados, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los establecidos en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

La preferencia entre los funcionarios provinciales será establecida en el acuerdo de 27 de mayo de 1949.

El concurso libre se resolverá discrecionalmente por la Diputación.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Registro General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y vendrán debidamente reintegradas con póliza del Estado y timbre provincial de una peseta, acompañándose, inexcusablemente, los siguientes documentos, además de los que estimen convenientes para justificar los méritos que aleguen:

Los funcionarios de los grupos primero y segundo, que actualmente sean Recaudadores, deberán justificar, mediante certificación de la respectiva Tesorería, los requisitos señalados en el artículo 26 del Estatuto.

b) Los que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar los propios requisitos, con referencia, en cuanto a las de gestión, al último bienio en que hubiesen ejercido el cargo.

c) Los funcionarios no Recaudadores tendrán que acompañar la correspondiente hoja de servicios sin calificar con la conformidad del Jefe de la Oficina a que se hallen adscritos.

Los concursantes de los grupos primero y segundo, actualmente Recaudadores, que no aporten las justificaciones exigidas quedarán automáticamente excluidos del concurso y los ex Recaudadores que no reúnan o dejasen de justificar los requisitos que les incumbe, serán catalogados como concursantes del tercer grupo.

Los funcionarios provinciales aportarán certificación que acredite su categoría, antigüedad y carecer de nota desfavorable, y los Recaudadores o ex Recaudadores, la misma certificación exigida a los de Hacienda.

Los de turno libre, certificación de nacimiento, conducta, antecedentes penales, adhesión al Movimiento y demás que crean oportunos.

Quinta.—No concurriendo funcionarios de Hacienda ni provinciales se adjudicará el concurso al turno libre.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes y previos los informes oportunos, la Diputación resolverá el concurso dentro de los dos meses siguientes al anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima.—El Recaudador nombrado constituirá la fianza en metálico o títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, en la Depositaria de fondos provinciales dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si transcurriese ese plazo sin verificarlo se le declarará excedente voluntario por un año, aunque hubiese renunciado al cargo dentro de aquellos dos meses. Los no funcionarios serán eliminados de todo concurso durante el plazo de dos años.

La fianza consistirá en el 6 por 100 del cargo expresado en la base primera para los funcionarios de la Diputación y Hacienda y en el 10 por 100 para los que no tengan tal condición.

Estas fianzas serán revisables por acuerdo de la Diputación en los casos previstos en el Estatuto de Recaudación.

Las fianzas reducidas por responsabilidades de gestión serán repuestas en el término de cinco días, cesando entre tanto provisionalmente el Recaudador en el cargo.

Octava.—El Recaudador nombrado verificará la cobranza en período voluntario y ejecutivo de los Impuestos y Contribuciones del Estado, ajustándose para ello a las prescripciones del vigente Estatuto; tendrán el carácter de Auxiliares y Agentes activos de Hacienda dentro de su respectiva Zona y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador; gozará de las preminencias anejas a la condición de autoridad; podrá nombrar los auxiliares que estime necesarios, comunicando los nombramientos al Jefe provincial de los Servicios, a fin de que éste a su vez cumplimente lo dispuesto en el Estatuto.

El nombramiento de estos auxiliares se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de febrero de 1944.

Novena.—El Recaudador se obliga a recaudar también los arbitrios e impuestos provinciales, si conviene así a los intereses de la Diputación, con arreglo a las condiciones que se fijan, que no serán inferiores a las señaladas para contribuciones.

Décima.—El Recaudador se sujetará a las instrucciones que reciba del Jefe del Servicio, especialmente cuando se refiera a las liquidaciones de la recaudación voluntaria y ejecutiva, que efectuarán trimestralmente, sin perjuicio de las que determina el Estatuto.

Undécima.—Los valores que integran la fianza que ha de constituir el Recaudador podrán ser afectadas como parte de la fianza que ha de prestar la Diputación como garantía de su gestión.

Duodécima.—El Recaudador designado no tendrá el carácter de funcionario provincial, ni se le reconoce derecho alguno en tal concepto, y en el caso de que la Excm. Diputación cesara en la prestación del servicio que por el Estado se le ha encomendado cesará asimismo en su cargo, previa la rendición de las cuentas

de su gestión, y sin derecho a indemnización de ningún género.

Décimotercera.—El Recaudador habrá de residir forzosamente en la capitalidad de la Zona y establecer en la misma la oficina recaudatoria.

Décimocuarta.—El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, y además con el ejercicio, dentro del territorio de su Zona, de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

Décimoquinta.—No podrá el Recaudador encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género sin obtener previamente, en cada caso, la autorización de esta Excm. Diputación.

Décimosexta.—Todos los gastos de personal, material y locales, incluso cubrir los recibos, así como los demás que ocasiona el Servicio de Recaudación dentro de la Zona, y los impuestos de Utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos, correrán a cargo del Recaudador respectivo.

Décimoséptima.—En todo caso la Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas concedidas en estas bases al término de cada año natural, comunicando las modificaciones del premio de cobranza y participaciones al Recaudador, con un mes de antelación, por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa o no proseguir en el ejercicio de su cargo.

Décimooctava.—El funcionario provincial que sea nombrado Recaudador pasará a la situación de excedente, en las condiciones que la Corporación tiene acordado.

Décimonovena.—En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en el orden de concesión del Servicio de 3 de marzo de 1943, Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y acuerdos de la Corporación.

Orensé, 1 de febrero de 1950.—El Presidente (ilegible).

242-O.

AYUNTAMIENTOS SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, se convoca subasta pública para la contratación de las obras de construcción del empedrado mosaico del paseo que enlaza las plazas del Dr. Robert y del General Primo de Rivera, bajo el tipo de 413.151,85 pesetas, de conformidad con el proyecto que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del muy ilustre señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien de'egue, a las doce horas del día laborable siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se admitirán en la propia Sección de Fomento hasta las doce horas del día anterior al de la subasta y se reintegrarán con pólizas del Estado de la clase sexta y timbre municipal de tres pesetas, ajustándose al modelo que al final se detalla.

Los licitadores deberán presentar un pliego cerrado, en el que se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la construcción del empedrado mosaico del paseo que enlaza las plazas del Dr. Robert y del General Primo de Rivera».

En dicho pliego se incluirán dos sobres, también cerrados, conteniendo uno

de ellos las referencias relativas a la solvencia de la empresa, y el tto, la proposición económica. Separadamente se acompañará el resguardo de la fianza provisional, de importe 8.263,03 pesetas, que podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas de Crédito Local.

Los poderes deberán ser bastanteados por un funcionario municipal que sea Letrado.

El rematante deberá constituir la correspondiente fianza definitiva y serán de su cuenta los gastos que origine la subasta y la formalización del contrato.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don, vecino de domiciliado en la calle de número, enterado debidamente de todas las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto que han de regir para la ejecución de las obras de construcción del empedrado mosaico del paseo que enlaza las plazas del Doctor Robert y del General Primo de Rivera, se compromete a efectuarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad (Expresese la cantidad de pesetas en letra y número)

Asimismo se compromete a abonar la remuneración mínima que corresponda a cada oficio o categoría de empleados (Jornada legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que comprende el proyecto, conforme a los precios que rijan en la localidad.

(Fecha y firma.)

Sabadell, 6 de febrero de 1950.—El Alcalde, José María Marcet.—P. A. de la C. M., el Secretario, P. Pascual y Sallchs.

264-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las cinco de la tarde del día 25 del próximo mes de marzo, con objeto de someter a su aprobación las cuentas, balance y memoria correspondientes al pasado ejercicio de 1949.

Todos los señores accionistas podrán concurrir a la Junta, pero para tener voz y voto es condición precisa ser poseedor de diez o más acciones, inscritas con tres meses de anticipación a la fecha de aquélla.

Las delegaciones de representación se regirán por lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos.

Los señores accionistas que, a tenor de las precedentes prescripciones estatutarias, deseen asistir a la Junta que se convoca, deberán proveerse, por lo menos con dos días de antelación a la celebración de la misma, de la correspondiente papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco, presentando al efecto los títulos de pertenencia de sus acciones.

Bilbao, 10 de febrero de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arceche.

241-P.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS SEVILLA

EDICTO

Habiendo solicitado el Gestor don Emilio Fuentes Orrego, con domicilio en Fregenal de la Sierra (Badajoz), calle General Queipo de Llano, núm. 8, la devolución de la fianza que tiene constituida por valor de 3.500 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de los Decretos refundidos de 28 de noviembre de 1933 y 7 de septiembre de 1935; se llama por el presente a cuantas personas tengan alguna reclamación que entablar contra dicho colegiado, para que la formulen en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de este edicto, ante el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla, calle Ciriaco Esteban, núm. 6.

Lo que se hace público a los efectos preceptivos.

Sevilla, 28 de enero de 1950.—El Presidente, Juan Fereña González.

599-P.

COMPANIA INSULAR DE CARBONES, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1947, se ofrecen en suscripción pública, durante quince días, a partir del 15 del corriente, 1.600 acciones números 401 al 2.000, de quinientas pesetas nominales, cuyo desembolso total habrá de efectuarse al momento de suscribirlas en las oficinas de la Compañía, Tutor, 45.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El Director gerente.

755-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.075: Vacante.—«Jalibert y Compañía» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de noviembre de 1949, sobre aforo de disyuntores.

Pleito núm. 3.070: Vacante.—«La Comunidad de Regantes» (Zaragoza) contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de octubre de 1949, sobre autorización a «Viuda de M. Rovilla e Hijos, S. A., Papelera del Gállego» para elevar el caudal de agua en la concesión del río Gállego.

Pleito núm. 3.097: Sr. G. Besada.—La Compañía Telefónica Nacional de España contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 3 de octubre de 1949, sobre desestimación de recurso relativo a impugnación de cláusula impuesta por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Pleito núm. 3.099: Sr. Cuyas.—Sindicato de Riegos del Pantano la Peña contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de octubre de 1949, sobre autorización para elevación de cierto caudal de agua del río Gállego.

Pleito núm. 3.098: Vacante.—Sindicato de Regantes, término de Urdan de Zaragoza contra Orden del T. E. A. Central de 24 de diciembre de 1949, sobre autorización para elevar agua del río Gállego.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el

párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—El Secretario Decano (ilegible).

271—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Fernando Mejon Eugercios, contra don Rafael O'Doghesty, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, en cuyos autos he acordado por providencia de hoy, recaída a escrito de la representación de la parte actora, requerir al expresado demandado para que dentro del término improrrogable de diez días desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, haga entrega sobre la mesa de este Juzgado de la póliza de compra de los títulos que le han sido embargados en dichos autos, que son cincuenta y cuatro cédulas o acciones de Crédito Local Interprovincial al 4 por 100 de interés anual, números 694.028 al 694.079, 694.083, 694.084 y 694.085, de 500 pesetas cada una.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del expresado ejecutado, se ha acordado hacerle el requerimiento indicado, por medio del presente, que, además de fijarse en el local de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Madrid, 1.º de febrero de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

643-A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta capital, en auto firme de treinta de enero próximo pasado, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Cristal de Plomo Rafel, S. A.», por el presente se hace público que por el citado auto se ha tenido por desistida a la entidad instante, a sus costas de la prosecución del meritado expediente.

Barcelona, seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Angel Astray.

753-A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Barcelona en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Arturo Valls Dols, nacido en el Grao (Valencia), hijo de Camilo Valls Gimeno y de Andrea Dols Aparicio, se ausentó de esta ciudad a mediados del año mil ochocientos ochenta y dos, contando a la sazón catorce años de edad, y habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, calle Carretas, número sesenta bis, primero primera, y se expide el presente a los efectos que expresa el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Barcelona a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Martín Escalza.

157-A. J.

y 2.º 15-2-1950.